



ACTA ANALISIS INFORME

PRESIDENTA:

Dña. M^a Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria

VOCAL:

D. Víctor Manuel Navarro Buendía Jefe de Sección de Coordinación Administrativa de la Intervención General.

ASESORA JURÍDICA:

Dña. Alicia Fernández Galindo Asesora Jurídica

INTERVENCIÓN:

D. José Manuel Galván García, Interventor Delegado de la Consejería

SECRETARIO:

D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Servicio de Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha 3 de junio de 2019, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 11:00 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para análisis de Informe de fecha 31 de mayo de 2019 relativo al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, 16/19: **“TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS Y CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZA CONCERTADA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL”**

Se inicia el acto por el Secretario de la Mesa, que procede a informar al resto de los miembros de los siguientes extremos:

Por parte de la comisión encargada de valorar las ofertas presentadas se ha realizado Informe Técnico N^o 2, tras analizar la documentación del sobre N^o2 más la aportada por los licitadores como consecuencia del requerimiento acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 16 de mayo de 2019, a petición de la propia comisión de asistencia según informe de fecha 15 de mayo de 2019, en base al artículo 140.3 de la LCSP para que acreditara su solvencia técnica o profesional apartado J b) y la adscripción de medios apartado J D) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige éste contrato.

En su informe de fecha 15 de mayo de 2019, la comisión de asistencia señaló lo siguiente: Que por la descripción de los trabajos que declara la empresa, Consejeros Auditores SLP, no queda claro que cumpla con la solvencia (experiencia mínima del equipo de trabajo, - apartado J. b) y





d) del Anexo 1, del pliego de cláusulas administrativas del contrato ya que no aporta los certificados de las Administraciones públicas contratantes en los que consten específicamente: “el objeto del contrato, la entidad auditada, el importe del contrato, los miembros del equipo asignado a los trabajos y la fecha de ejecución de la auditoría”, y por tanto si la mesa de contratación lo estima oportuno se debería requerir que acredite dicha solvencia con carácter previo, mediante el certificado de las Administraciones públicas contratantes en los que consten específicamente: “el objeto del contrato, la entidad auditada, el importe del contrato, los miembros del equipo asignado a los trabajos y la fecha de ejecución de la auditoría”

Con base en lo anterior, se acordó en fecha 16 de mayo de 2019, por la Mesa de Contratación requerir al licitador la acreditación de ambos criterios de solvencia en éste momento del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece: “El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

En el informe presentado de fecha 31 de mayo de 2019, con un anexo corrigiendo la página 14 del informe de fecha 3 de junio de 2019, por parte de la comisión de asistencia a la mesa se hace constar que, “Con fecha 20 de mayo de 2019, el Servicio de contratación remite a la División de control financiero la documentación presentada por la empresa antecitada, para el análisis de la solvencia técnica o profesional apartado J b) y la adscripción de medios apartado J d) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige éste contrato, por la Comisión Técnica. El estudio de dicha documentación, para la solvencia técnica o profesional de los miembros del equipo, recogida en el apartado J.d) del Anexo I del pliego, **se detalla en el anexo 1 de este informe**, respecto de lo exigido en “medios de acreditación” del citado apartado del Pliego, para cada miembro del equipo y trabajos relacionados en el sobre 2. Respeto del apartado J b) del Anexo I del Pliego, indicar que a la vista de los importes de los certificados del Anexo 1 de este informe, se observa que cumplen con el importe exigido en el citado subapartado.”

Dado que a la vista del informe de la Comisión, en función del detalle aportado, la Mesa entiende que las dudas planteadas respecto a la acreditación de la solvencia requerida en el





apartado J d) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (adscripción de medios), no han quedado del todo resueltas, **se acuerda solicitar nuevo informe al respecto a la Comisión de Asistencia a la Mesa de Contratación, a fin de aclarar a la mayor brevedad posible dicha cuestión.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 12:00 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

La Presidenta: M^a Isabel Sola Ruiz

El Secretario: Francisco Javier Zapata Martínez

06/06/2019 09:49:03

05/06/2019 14:15:29 SOLA RUIZ, M. ISABEL

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97571e5d-882f-491d-4050569b6280

